

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-0487

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) *El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, dentro del proceso con el radicado 2020-00584, que cursa ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza, siendo demandante el señor CRUZ CRUZ ECCEHOMO, en contra del aquí demandado.. Oficiese*

3.-) *El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1981478,, de propiedad del demandado.*

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

Limítese la medida a \$55.000.000

4.-) *Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso*

Se ordena que la secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 095 hoy 01-06-2022
El secretario

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b3a8cc3b50edc188a101d807cbd108fc506c442ddad91533993f01b5c50d11**

Documento generado en 31/05/2022 06:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>